



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón de ampliación del Aeropuerto de Teruel.

Mediante Orden VMV/1225/2021, de 22 de septiembre, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 204, de 1 octubre de 2021, y en el periódico Diario de Teruel de esa misma fecha, se aprobó la delimitación del ámbito previsto para el Plan de Interés General de Aragón de ampliación del Aeropuerto de Teruel, se declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la nueva delimitación y se inició el procedimiento de información pública de la relación de bienes y derechos afectados, habiéndose expuesto la mencionada Orden en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teruel, en la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel y en la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en Zaragoza.

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en la Orden mencionada, sometiéndose dicha relación a información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Dentro del periodo de información pública se presentó una alegación a la que se ha dado respuesta mediante escrito del Secretario General Técnico de este Departamento, dirigido a la alegante y que obra, asimismo, en el expediente administrativo.

La continuación del procedimiento expropiatorio supone el levantamiento de actas previas según el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por ello, se fijan los días 11 y 12 de enero de 2022 para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que se expresan en la relación adjunta, debiendo comparecer los titulares de todo tipo de derechos, en relación con las citadas fincas, en el Ayuntamiento de Teruel en la fecha y hora indicada en las correspondientes notificaciones individuales, a los efectos del levantamiento de las citadas Actas, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno en caso de ser necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el DNI y los documentos acreditativos de la titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un notario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, el perito de la entidad beneficiaria y un representante del Ayuntamiento, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.º

En aplicación del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa se da por concluido el expediente iniciado en los casos en que se haya convenido Mutuo Acuerdo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 7 de junio), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2021.— El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de TERUEL (Teruel)

NÚM. FINCA EN EXPEDIENTE	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M ²
		POLÍGONO	PARCELA	
1	BERNE GUTIÉRREZ, MARÍA ALEJANDRA	558	5	9.567,97
2	GASCÓN GASCÓN, DEDICACIÓN	558	2	97.358,39
3	MARTÍN TORRES, ÁNGEL	558	13	6.931,51
4	MIEDES CIVERA, JOSÉ	556	44	70.067,87
5	MIEDES GÓMEZ, AVELINA	558	3	128.250,98
6	MIEDES REMÓN, BASILISA C.	558	10	45.592,86
7	MIEDES REMÓN, VICENTE	557	13	101.978,16
8	REMÓN GASCÓN, MARÍA PILAR	558	1	35.921,36
9	REMÓN REMÓN, CARMEN	557	14	127.834,78
10	REMÓN REMÓN, CRISTINA	558	12	79.057,89
11	TORRES GASCÓN, FRANCISCA	557	16	110.023,35
12	VICENTE MIEDES, SIXTO MIGUEL	558	16	169.080,96
13	GIL MIEDES, RAMÓN	558	8	53.624,19
14	MIEDES VICENTE, GUILLERMO	558	19	24.413,29
15	REMÓN MIEDES, FERNANDO	558	7	63.443,81
16	REMÓN MIEDES, JOSÉ ANTONIO	558	4	82.972,06
17	ESTEBAN ESTEBAN, CRISTÓBAL	557	15	86.978,10
18	GARFELLA MIEDES, ANTONIO	558	11	117.165,64
19	CIVERA VICENTE, VICENTA	558	14	191.926,12
20	VICENTE JATIVA, ELENA	558	17	83.155,25
21	VICENTE MIEDES, MARÍA PILAR	557	17	79.233,43
22	MIEDES REMÓN, FELIPE	558	9	68.736,28
23	CONEJERO MIEDES, VICTORIA Y OTROS	558	18	45.048,68
24	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	558	69	10.510,34
25	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	558	70	5.952,79
26	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	558	6	990,23
27	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	556	9014	221,44
28	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	557	9002	9.132,11
29	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	557	9001	5.748,76
30	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	558	9003	8.383,59
31	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	558	9002	6.078,92
32	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	558	9001	4.775,71

NÚM. FINCA EN EXPEDIENTE	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M ²
		POLÍGONO	PARCELA	
33	REMÓN GONZALVO, DOLORES	419	36	604,00
34	VICENTE REMÓN, JOSÉ	419	38	790,00
35	GONZALVO REMÓN, PEDRO	419	53	167,00
36	GARFELLA VICENTE, MIGUEL (US) GARFELLA MIEDES, ANTONIO (NP)	419	54	176,00
37	VICENTE REMÓN, JOSÉ	419	55	230,00
38	REMÓN VICENTE, ENCARNACIÓN	419	56	122,00
39	PÉREZ GASCÓN, FELISA	419	57	102,00
40	REMÓN VICENTE, ENCARNACIÓN	419	58	165,00
41	MIEDES REMÓN, ROSARIO ÚRSULA	419	59	156,00
42	VICENTE MARTÍN, JOSÉ	419	60	194,00
43	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	419	9010	7.100,00
44	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	439	9004	7.661,00